



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D. C., 14 AGO. 2020

Proceso No 11001400305520160187100

1. Incorpórese a los autos la certificación web de emplazamiento obrante a folio 75 de la demanda y téngase en cuenta para los efectos pertinentes.
2. Teniendo en cuenta que la señora JEIMY CAROLINA SUAREZ GORDILLO fue notificada por aviso y durante el término de requerimiento previsto en el artículo 492 del CGP., no compareció para acreditar la calidad que se le atribuye en la demanda, se presumirá que repudia la herencia según lo previsto en el artículo 1290 del C. de Civil.
3. De otro lado y como quiera que en el asunto ningún heredero ha concurrido para la aceptación de la herencia, y el demandante no es heredero, conforme lo dispuesto en el artículo 490 del CGP., se ordena la notificación al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, de la existencia del presente proceso de sucesión, acto en el que deberá incluirse este proveído y el de auto de apertura del proceso.

NOTIFÍQUESE ().

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

18 AGO. 2020

Por notación en estado No. 057 de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR  
Secretaria

Eht

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: [cmpi55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpi55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>